



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 136-2022-MDS/A-GM

Socabaya, 01 de junio de 2022.

VISTOS:

Informe N° 120-2022-MDS-A-GM-GDS-SPS; Informe N° 00089-2022-MDS/A-GM-GDS; Proveído N° 135-2022-GM; Informe N° 00214-2022-MDS-A-GM-OPP y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000750; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, asimismo la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo II de su Título Preliminar que, la autonomía que la Constitución Política otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 30407 Ley de Protección y Bienestar Animal, tiene como finalidad garantizar el bienestar y la protección de todas las especies de animales vertebrados domésticos o silvestres mantenidos en cautiverio, en el marco de las medidas de protección de la vida, la salud de los animales y la salud pública.

Que, la Ley N° 27596 Ley que regula el Régimen Jurídico de los Canes, tiene por finalidad establecer el régimen jurídico que regulará la crianza, adiestramiento, comercialización, tenencia y transferencia de canes, especialmente aquellos considerados potencialmente peligrosos, dentro del territorio nacional, con la finalidad de salvaguardar la integridad, salud y tranquilidad de las personas.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 217-2018-MDS la Municipalidad Distrital de Socabaya aprobó la Ordenanza que regula la tenencia responsable, Protección y control de canes en el distrito de Socabaya, la misma que tiene por finalidad regular el adiestramiento, control sanitario y registro, comercialización, crianza, medidas educativas, tenencia y transferencia de canes; teniendo el carácter de norma de orden público y de cumplimiento obligatorio, en salvaguarda de la tranquilidad e integridad física de las personas, el bienestar, calidad de vida y protección de los canes, así como del ornato y conservación de la limpieza pública del Distrito.

Que, con Informe N° 120-2022-MDS-A-GM-GDS-SPS la Sub Gerencia de Programas Sociales, presenta el Plan de Trabajo denominado "SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE RABIA CANINA EN EL DISTRITO DE SOCABAYA", teniendo como objetivo general promover la tenencia responsable de canes en la población socabayana y levantamiento de información de la población canina en el marco de las estrategias de prevención y contención de la transmisión del virus de la rabia en nuestro distrito en coordinación con la Microred de Socabaya.





Que, con Informe N° 00089-2022-MDS/A-GM-GDS de la Gerencia de Desarrollo Social solicita evaluación y certificación presupuestal para el Plan de Trabajo denominado “SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE RABIA CANINA EN EL DISTRITO DE SOCABAYA”.

Que, con Informe N° 00214-2022-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000750 por la suma de S/ 4,916.00 Soles (Cuatro mil novecientos dieciséis con 00/100 Soles) monto considerado en el Plan de Trabajo “denominado “SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE RABIA CANINA EN EL DISTRITO DE SOCABAYA”.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 129-2021 de fecha 08 de noviembre de 2021, se delega facultades a esta Gerencia, para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO denominado “SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE RABIA CANINA EN EL DISTRITO DE SOCABAYA”, presentado por la Sub Gerencia de Programas Sociales, a través de la Gerencia de Desarrollo Social, con un presupuesto de S/ 4,916.00 Soles (Cuatro mil novecientos dieciséis con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Programas Sociales, para que a través de la Gerencia de Desarrollo Social, en el plazo de tres (03) días hábiles de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo “SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE RABIA CANINA EN EL DISTRITO DE SOCABAYA”, debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado: “SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE RABIA CANINA EN EL DISTRITO DE SOCABAYA”, cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Eco. Hugo José Herrera Quispe
GERENTE MUNICIPAL